

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes.”

ACTA NUMERO TRES.- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,

departamento de Usulután, a las diez horas del día veintiséis de enero del año dos mil veintitrés.-

Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ**

HERNÁNDEZ, con la asistencia del Síndico Municipal señor AMILCAR ALEXANDER CRUZ

MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: HANSY MANUEL ARGUETA

SANTOS, WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ, WILLIAM MACHADO PORTILLO,

JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ, WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON Y EDWIN ELISEO

LUNA VIGIL y los regidores suplentes en su orden de elección, señores, JOSE MAXILIANO LAZO DE

LEON, MARTHA KARINA COREAS RIVERA y JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES así como la

suscrita Secretaria municipal [REDACTED], la suscrita procedió

A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico

Municipal, seis regidores propietarios y dos suplentes. Se sometió para aprobación la siguiente agenda:

- Autorización para convenio con el MAG.
- Modificación de acuerdos.
- Asuntos varios.-

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en los

artículos 203 y 204 y 3 del Código Municipal y sobre la base del cumplimiento de su misión de Alcalde,

respecto a contribuir y acompañar todos los proyectos en beneficio de la población y tomando como

referencia el artículo 30 numeral 11 que establece que es facultad del concejo emitir los acuerdos de

cooperación con otros municipios o instituciones así mismo artículos 47 y 48 del mismo código

municipal, corresponde al alcalde la representación legal y administrativa del municipio siendo el titular

del gobierno y de la administración municipal, por lo que corresponde al Alcalde llevar las relaciones entre la Municipalidad que representa y los organismos públicos y privados y siendo que el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de sus diferentes Direcciones están planificando la entrega de paquetes agrícolas 2023, por lo que es necesario actualizar y suscribir convenio de Cooperación para “HABILITACION DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCION, RESGUARDO Y DISTRIBUCION EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRICOLAS PARA PRODUCTORES DE PAQUETES AGRICOLAS A NIVEN NACIONAL”, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO UNO**: Autorizar al Licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Alcalde Municipal, para que suscriba juntamente con el Ministerio de Agricultura y Ganadería el convenio de Cooperación para “HABILITACION DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCION, RESGUARDO Y DISTRIBUCION EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRICOLAS PARA PRODUCTORES DE PAQUETES AGRICOLAS A NIVEN NACIONAL”, facultándolo para que convenga las cláusulas que fueren necesarias en el convenio; b) Nombra como enlace Municipal al Técnico en ingeniería Agrónomo [REDACTED]. Así mismo el concejo municipal autoriza al tesorero municipal a realizar las erogaciones pertinentes de acuerdo a las contra partidas que se realizaren en relación al proyecto que se ejecuta en el marco de convenio y contabilidad realice los registros respectivos. Además, se autoriza para que pueda actualizar si es necesario y firmar a futuro todos los convenios que favorezcan a la Municipalidad sean con instituciones de gobierno, Organizaciones no Gubernamentales, Organismos Internacionales e Instituciones privadas.– **APROBADO POR UNANIMIDAD.-Comuníquese.-**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos , en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo

que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y considerando que según acuerdo número **QUINCE de acta número UNO** en sesión Ordinaria de fecha cuatro de enero del año dos mil veintitrés, en donde se aprobó ratificar los nombramientos de las jefaturas y se autorizó al señor alcalde para la firma del contrato respectivo; es el caso que por error se **omitió** ratificar el nombramiento de jefatura de mercado y consignar de que cuentas se cancelaria el salario de los mismos, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOS:** a) Modificar el acuerdo número QUINCE de acta número UNO de sesión ordinaria de fecha Cuatro de enero del año dos mil veintitrés, en el sentido que se ratifica el nombramiento de la jefatura de jefe de mercado, quien devengara con el nuevo contrato la cantidad de [REDACTED]; b) se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los pagos de salario con sus respectivos descuentos de ley de la cuenta fondos municipales o cuenta 120-libre disponibilidad y contabilidad realice los registros contables correspondientes. Ratificando así este consejo en cada uno de sus partes el acuerdo antes relacionado.- Sindico, tercer regidor William Machado y quinto regidor Walter Somoza, salvan su voto en base al artículo 45 Cm.- **APROBADO POR CINCO VOTOS.-Comuníquese.-**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos , en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y considerando que según acuerdo número **DOS de acta número tres de fecha diecinueve de enero** del año dos mil veintitrés, en donde se aprobó realizar transferencia bancaria de la cuenta 120 libre disponibilidad numero [REDACTED] a la cuenta APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA, número [REDACTED], pero es el caso que por error involuntario

se estableció el número de cuenta de la 120-libre disponibilidad de manera errónea y el nombre de la cuenta apoyo al deporte de forma incompleta, siendo lo correcto cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD numero [REDACTED] y no como se consignó en el acuerdo antes mencionado, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** Rectificar el acuerdo número **DOS de acta número tres de fecha diecinueve de enero** del año dos mil veintitrés, en el sentido que lo correcto es: "se Autoriza que de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED] se transfiera una parte equivalente a la cantidad de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00)** a la cuenta **APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA,** número [REDACTED], y no como se estableció en el acuerdo antes citado, ratificando así por este concejo en todo lo demás el acuerdo antes relacionado.- Sindico, salva su voto en base al artículo 45 Cm. **APROBADO POR SIETE VOTOS.-Comuníquese.-**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos , en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y que es el caso que según acuerdo número **QUINCE de acta número DOS de fecha DOCE** de enero del año dos mil veintitrés, se aprobó apertura a cuenta con el nombre del proyecto **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE UN TRAMO DE CALLE A CANTON EL CHAGUITE, BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA DEPARTAMENTO DE USULUTAN,** sin embargo de forma errónea se coloco el número de cuenta de Bancovi numero [REDACTED], sin embargo lo correcto es de la cuenta con el nombre de Cuenta de ahorro valor de interés preferencial empresarial numero [REDACTED] por lo que es necesario rectificar dicho acuerdo, de igual manera, en acta número **DOS de fecha DIECINUEVE** de enero del año dos mil

veintitrés, tal como se refirió anteriormente consta el mismo error, en los acuerdos números CUATRO en lo referente al proyecto de nombre **PAVIMENTACION DE PASAJE LEMPIRA, BARRIO CONCEPCION DE MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN** y el acuerdo numero SEIS del proyecto de nombre **EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE EN CANTON TAPESQUILLO ALTO, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN** por lo que también habrá que rectificarlo, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO: a)** Rectifícase el acuerdo número **QUINCE de acta número DOS de fecha DOCE** de enero del año dos mil veintitrés, en el sentido que los fondos para financiar el proyecto de nombre **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE UN TRAMO DE CALLE A CANTON EL CHAGUITE, BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA DEPARTAMENTO DE USULUTAN** se consigno de forma errónea que sería de la cuenta bancovi numero [REDACTED], cuando lo correcto es de la cuenta de ahorro valor de interés preferencial empresarial numero [REDACTED], ratificando en cada uno de sus partes el acuerdo ya relacionado, b) Rectifícase los acuerdos números CUATRO, en lo referente al proyecto de nombre **PAVIMENTACION DE PASAJE LEMPIRA, BARRIO CONCEPCION DE MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN** y el acuerdo numero SEIS del proyecto de nombre **EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE EN CANTON TAPESQUILLO ALTO, MUNICIPIO DE JUCUAPA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, de acta número dos de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, en el sentido que los fondos para financiar los proyectos Pavimentación de Pasaje Lempira, Barrio Concepción de Municipio de Jucúapa, Departamento de Usulután y Empedrado Fraguado de Calle en Cantón Tapesquillo Alto, Municipio de Jucúapa, Departamento de Usulután, se consignó de forma errónea que sería de la cuenta bancovi numero [REDACTED], cuando lo correcto es de la cuenta de ahorro valor de interés preferencial empresarial numero [REDACTED], ratificando en cada uno de sus partes el

acuerdo ya relacionado. Síndico, tercer regidor William Machado y quinto regidor Walter Somoza.-
salvan su voto en base al artículo 45 Cm. **APROBADO POR CINCO VOTOS.- Comuníquese.-**

Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández
Alcalde Municipal

Amílcar Alexander Cruz Martínez
Síndico Municipal

Manuel Hansy Argueta Santos
Primer Regidor Propietario

Wendy Guadalupe González de Vásquez
Segundo Regidor Propietario

William Machado Portillo
Tercer Regidor Propietario

José Manuel Turcios Ruiz
Cuarto Regidor Propietario

Walter Francisco Zomosa Castellón.
Quinto Regidor Propietario

Amanda Lourdes Zamora
Sexto Regidor Propietario

Lic. José Maximiliano Lazo de León
Primer Regidor Suplente

Edwin Eliseo Luna Vigil
Propietario Actual

Martha Karina Coreas Rivera
Tercer Regidor Suplente.



Lic. José Joaquín Guevara Torres
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Ana María Vásquez de Portillo.
Secretaria Municipal.

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA